**INFORME SECRETARIAL:** Sesquilé, C/marca, 9 de octubre de 2023; al Despacho de señora Juez las presentes diligencias, con solicitud de embargo de remanentes.

Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA SECRETARIO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ

Correo electrónico: j<u>prmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> Carrera 5 No. 5 – 14 Casa Santander

Diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202300099**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: LUIS HERNANDO MONROY GIL

DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CANDIL CASTAÑEDA

En atención al oficio No. 1034 del 4 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha y proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé (Cundinamarca), **tómese atenta nota** del embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia a favor del proceso ejecutivo de mínima cuantía N° 257364089001-202300140-00, que se tramita ante este despacho y donde figura como demandante el señor Héctor Hernán Latorre Latorre y como Demandado Jorge Enrique Candil Castañeda. **OFÍCIESE**, comunicando lo dispuesto en el presente auto.

## NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

## MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS JUEZ

Firmado Por:
Marlyn Paola Cabrera Rivas
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d04e9b0f2441d0ea851ed266b2b4469d24cd2c429c98d7d2633f0c9f45a3631e

Documento generado en 17/10/2023 09:09:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica